

INFORMACIONES

Compte Nº 12-14847

1. CONTRADICCIONES CON LOS GANADEROS. El Poder Ejecutivo adoptó una serie de medidas destinadas, según un comunicado de las Fuerzas Conjuntas, a "enfrentar la actitud de los ganaderos", a quienes se acusa de haber retenido las haciendas, lo que, a juicio de la dictadura, constituye "un atentado a la población, que ha visto disminuido el consumo, a la vez que ha resentido la colocación de las carnes de exportación en mejores condiciones". El mismo comunicado oficial indica que en los primeros 10 meses de 1977 se exportaron 99 mil toneladas de carne, mientras que en el mismo período del año anterior se habían colocado 158 mil toneladas.

Uno de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo dispone la congelación del precio de las haciendas —con excepción de las de novillos de dentición incompleta— al nivel del precio real vigente en abril pasado. Por más que eso supone un aumento del 30 por ciento en relación con el precio anterior, el mantenimiento de precios fijos para casi todos los tipos de hacienda ratifica la política oficial, encaminada a acortar el ciclo productivo y aumentar la faena de novillos de dentición incompleta. El Poder Ejecutivo considera, según el comunicado de las Fuerzas Conjuntas, que "la producción de novillos de dentición completa es negativa para los intereses nacionales, en razón de la disminución de la tasa de extracción global y de la falta de motivación para la realización de reinversiones en el sector agropecuario".

Por otra parte, el Poder Ejecutivo dispuso, también por decreto, la suspensión de los créditos —y de la renovación de los créditos ya concedidos— para las operaciones de compra de haciendas aptas para el abasto que no estén destinadas a la industria frigorífica.

Además, el Poder Ejecutivo remitió al Consejo de Estado un proyecto de ley que establece un impuesto a los novillos de más de tres años retenidos al 31 de julio de 1978 con perjuicio de su capacidad potencial de producción. Dicho impuesto será de N\$ 150 por cada animal y se prevén exoneraciones para los ganaderos que no posean más de cierta cantidad de animales mayores de tres años y para los que hubiesen comercializado un volumen sustancial de sus existencias.

El 23 de noviembre, el Dr. Aparicio Méndez recibió al Presidente de la Federación Rural, Dr. Ignacio Irureta Goyena, quien al término de la reunión se limitó a declarar que "la situación de la ganadería no es buena".

En cambio, el Dr. Alberto Gallinal Heber fue más explícito en el curso de una entrevista televisada. En primer lugar, desmintió la tesis oficial según la cual la falta de carne registrada en 1977 se debería a la retención practicada por los ganaderos, es decir, a su negativa a enviar el ganado a los frigoríficos por los reducidos precios oficiales vigentes. "La gente ha vendido todo lo que tenía para vender", aseguró el Dr. Gallinal. Sostuvo a continuación que no es posible resolver con un decreto el problema de la reposición del ga-

nado, y que es necesario tomar otras medidas, destinadas en especial a permitir que los recursos que hoy deben utilizarse en pagar impuestos puedan ser reinvertidos, entre otras cosas, en la preparación de los campos.

El Dr. Gallinal Heber ilustró con algunas cifras lo que calificó de "errores graves" en la política agropecuaria oficial. Destacó que, según cifras oficiales, el 51 por ciento del presupuesto nacional está financiado por la agropecuaria y afirmó que se trata de una participación excesiva. Señaló también que en 1973-74 se consumían en el Uruguay 240 mil toneladas de fertilizantes, es decir un 10 por ciento de los que se utilizaban en Nueva Zelanda, y que actualmente Nueva Zelanda consume cerca de 3 millones de toneladas, mientras que el Uruguay ha reducido su consumo a 40 mil toneladas, por lo que del 10 por ciento se ha pasado al 1,33 por ciento.

2. INTRASCENDENTE VIAJE DE MENDEZ A BUENOS AIRES.

La visita a Buenos Aires del titular de Poder Ejecutivo duró casi tres días (del 3 al 5 de noviembre) y, como señaló el diario argentino "La Opinión", ni los acuerdos celebrados ni las reuniones llevadas a cabo por los dos mandatarios tuvieron un marco de espectacularidad, lo que, por otra parte, no era de esperar".

Además de los actos protocolares de rigor —homenaje a San Martín, visita a la Suprema Corte de Justicia, recibimiento de las "llaves de la ciudad de Buenos Aires", otorgamiento de la "Orden Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" al Almirante Emilio Massera y al Brigadier Orlando Agosti (ya que el otro miembro de la Junta Militar argentina, su presidente, ya la había recibido), etc.— se aprobó una declaración conjunta de 29 puntos. Entre otras cosas, en ella ambas dictaduras expresan su satisfacción por la firma del nuevo Tratado sobre el Canal de Panamá y su apoyo a los reclamos de Bolivia de obtener una salida al mar. Además, el Uruguay reitera su apoyo a la Argentina en la cuestión —pendiente con el gobierno británico— de la soberanía de las Islas Malvinas. El Dr. Méndez, en cambio, mantuvo la equidistancia en el conflicto de intereses entre la Argentina y el Brasil. A ese respecto, durante una conferencia de prensa, respondió: "Por razones de discreción, el Uruguay no manifiesta su criterio sobre la cuestión del aprovechamiento del río Paraná".

En materia de acuerdos, se modificó el relativo al transporte por agua y se establecieron normas destinadas a asegurar la calidad de las aguas. Por otra parte, en la declaración se celebra el acuerdo a que llegaron las autoridades de YPF y ANCAP, por el cual el ente argentino prestará al uruguayo asesoramiento y asistencia geológico-minera y de perforación de pozos y suministro de materiales para los mismos.

De acuerdo con la política de equilibrio de la cancillería uruguaya le toca ahora al Dr. Méndez reunirse nuevamente con el presidente brasileño. Ya se ha anunciado que el Gral. Ernesto Geisel visitará Montevideo el 25, 26 y 27 de enero.

3. ELIMINAN PERSONAL CIVIL DE LA JUSTICIA MILITAR.

El Consejo de Estado aprobó un proyecto de ley por el que se dispone una reestructura administrativa de la justicia militar. Una de las disposiciones establece que todos los cargos serán desempeñados por militares. Hasta ahora, si bien todos los jueces eran militares, muchos de los funcionarios administrativos de los juzgados militares eran civiles.

4. A PROPOSITO DE LA
FARSA ELECTORAL DEL 81.

El Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Hugo Márquez, formuló nuevas declaraciones a la prensa con relaciones a las "elecciones" anunciadas por la dictadura para 1981. "Si los partidos políticos tradicionales no se pusiesen de acuerdo para elegir a un candidato común -dijo- demostrarán que no están capacitados para ejercer el poder". Y añadió acto seguido: "Pero no creo que no haya una figura que logre el apoyo de ambos partidos. Si no la hubiese, cabría suponer que lo que desean los partidos tradicionales es que se mantenga el actual régimen de gobierno".

Al preguntársele sobre la eventualidad de que los votos en blanco superen a los emitidos en favor del candidato único, el Vicealmirante Márquez afirmó: "Por un lado, se podría interpretar como una protesta por el acto en sí (es decir, por la votación de un candidato único). Por otro lado, cabría pensar que el electorado está de acuerdo con el actual sistema de gobierno. También podría tratarse de una falta de respaldo al candidato. Pero -subrayó el Jefe de la Armada- todas estas son interpretaciones subjetivas y podrían existir muchas más".

Mientras tanto, la revista "Visión" publicó el 21 de octubre un artículo sobre el Uruguay cuyo último párrafo dice lo siguiente: "Aunque sea temprano, ya los políticos piensan en quién puede ser el candidato común de los partidos tradicionales para 1981. Las propuestas no son demasiado amplias, consideración habida de la proscripción vigente. Dentro de ellas, la figura que más se destaca es la de Alejandro Végh Villegas, economista responsable de la recuperación económica del país desde el cargo de Ministro de Economía. Végh Villegas, además de por sus méritos personales, cautiva a muchos políticos por algunas de sus actitudes dentro del seno del gobierno. Colaboró con los militares, pero desde una postura celosamente independiente; fue dentro del gobierno la voz más enérgica que se levantó contra el plan corporativista de Bordaberry, y abandonó el cargo de Ministro de Economía cuando se enteró de los planes de Aparicio Méndez y los militares de proscribir masivamente a los políticos. Se supone que Végh Villegas no sería el candidato de las Fuerzas Armadas, con las cuales tuvo importantes diferencias, pero, por otra parte, los militares han prometido no imponer candidaturas, limitándose a apoyar o rechazar la propuesta de los civiles, advirtiendo además que ningún militar en servicio activo podrá ser postulante."

Más allá de los elogios sobre la capacidad y las supuestas buenas intenciones de Végh Villegas, de la afirmación de que ha habido una "recuperación económica del país" y de la modesta caracterización del personaje como simple "colaborador" de la dictadura, es significativo que "Visión", órgano de los servicios informativos de los Estados Unidos, trace tal imagen del ex Ministro de Economía y recoja versiones sobre su posible candidatura, que no es otra cosa que lanzarla, por lo menos a nivel internacional.

El propio Végh Villegas, por su parte, se encargó en las últimas semanas de agregar nuevos "méritos" al curriculum de "Visión". En Santiago de Chile, adonde viajó invitado por la Universidad Técnica del Estado y por el Banco Hipotecario, afirmó: "Hay que ser liberal no sólo en lo económico sino también en lo político". Dijo también que en América Latina es necesario "volver a los caminos republicanos, pero impidiendo la demagogia" y que "ninguna sociedad puede vivir careciendo de política".

En cambio, según otras versiones, el candidato único de 1981 sería el Gral. Gregorio Alvarez. Como dice "Visión", los militares han prometido que ningún militar en servicio activo podrá ser postulante. Pero, por un lado, es muy relativa la credibilidad de una promesa de los militares y, por otro, al formularla se preocuparon de dejar abierta la posibilidad de que cualquiera de ellos fuera el candidato único, previo alejamiento del servicio activo (ver "Informaciones", No 72). Quienes se inclinan a creer que el "Presidente" del 81 será el Gral. Alvarez, señalan que todo indica que será él quien sustituya al actual Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Vadora, en oportunidad del pase a retiro de este último, que en principio debe producirse en febrero de 1978. Y agregan que, para convencer a los sectores castrenses que no lo apoyen como futuro presidente, el Gral. Alvarez utilizaría el argumento de que la designación del Comandante en Jefe del Ejército implica un reconocimiento, de parte de los políticos tradicionales, de la actuación cumplida por las Fuerzas Armadas desde 1973 y, por consiguiente, un alejamiento digno del primer plano que han tenido hasta ahora, sin riesgos de sanciones y con garantías de que no se tratará de una vuelta a los cuarteles o un retiro total. Entre los observadores que estiman que el candidato será el Gral. Alvarez, algunos sostienen que Jorge Batlle, consciente de que no tiene posibilidades en 1981, estaría dispuesto a apoyarlo, facilitándole el aparato administrativo de gobierno, por un lado, y por otro, las relaciones financieras internacionales de Végh Villegas.

Por último, también se ha empezado a hablar de un tercer posible candidato único: el Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga, actual presidente de la Corte Internacional de Justicia y ex Ministro del Interior de la época pachequista, cuando empezaron los asesinatos de estudiantes en las calles de Montevideo y las clausuras de la prensa se hicieron más frecuentes.

5. EL VICEALMIRANTE MARQUEZ Y LA CREACION DE LA OTAS.

Tal como se había anunciado, en su discurso del 15 de noviembre con motivo de la celebración del "Día de la

Armada", el Comandante en Jefe, Vicealmirante Hugo Márquez, se refirió a la creación de una "Organización del Tratado del Atlántico Sur".

En relación con las declaraciones que él mismo había formulado en anteriores oportunidades sobre ese tema, recordó que el 20 de noviembre de 1976 había dicho: "Cuando los factores estratégicos y geopolíticos lo indiquen, será ineludible la formación de una alianza de los países del Atlántico Sur, lo que habrá de exigir un mayor entendimiento entre las Armadas". Afirmó el Comandante en Jefe de la Armada que, tanto en esa ocasión como en otras en que se refirió al mismo tema, sus declaraciones habían tenido una gran repercusión en las agencias internacionales de noticias, creando "una desproporcionada expectativa" y dando lugar a "los más variados comentarios". En cambio, dijo Márquez, esos mismos medios de comunicación pasan continuamente por alto los "violentos ataques (de los jefes militares) a la ideología marxista leninista". Según el Vicealmirante Márquez esa dualidad de actitudes se debe a que "un ataque oral desde una tribuna no es, de hecho, un acto material, mientras que la sola mención del deseo del logro de una real y efectiva cohesión de las Armadas de América sí es un acto material, acto éste que previene la expansión de aquellas potencias cuyo desarrollo exige el espacio necesario para desplegar y acrecentar su fuerza vital".

A continuación, el Comandante en Jefe de la Armada se refirió a la extensión del mar territorial a las 200 millas. Dijo que eso "re presenta un significativo aumento del espacio americano" y que "el Uruguay vio incrementado su territorio en casi un 90 por ciento". Señaló que "hemos sido objeto de agresiones económicas, como son las continuas violaciones por otros Estados de las aguas territoriales de muchos países de América". Y añadió: "Sería candidez ignorar que los factores económicos a menudo rigen los políticos y, en consecuencia, también los militares". Concluyó entonces: "Es por ello que, consciente de la estratégica posición de nuestra Patria en el continente americano, así como de las legítimas aspiraciones de progreso de su población, es que cumpla con el sagrado deber de preocuparme por su futuro destino marítimo, en todos los aspectos, y fundamentalmente en el de la seguridad. Esta seguridad no es divisible y, por tanto, es responsabilidad de todos los americanos."

En esta oportunidad, pues, el Vicealmirante Márquez evitó cuidadosamente toda referencia a la necesidad de coordinar las actividades de las armadas sudamericanas y sudafricanas, que él mismo planteó en anteriores ocasiones. Esto no significa que no siga siendo partidario de tal coordinación intercontinental, sino simplemente que no considera oportuno proclamarla por ahora.

6. EL NEGOCIO DE LA CARCEL. La revista española "Cambio 16" se refirió, en un artículo sobre la situación uruguaya, al negocio "altamente rentable" en que se han convertido las prisiones. Al recoger una denuncia de la Comisión Internacional de Juristas formulada por el Dr. Alejandro Artucio, "Cambio 16" señala que los presos políticos deben pagar los gastos causados por su reclusión —en la que están sometidos a "condiciones inhumanas, alimentación deficiente y vejaciones continuas"— a razón de unos dos dólares diarios. La Comisión Internacional de Juristas subraya que el importe que "adeuda" cada preso "lo compromete por el resto de su vida, ya que se le embargan los bienes hasta que pague el total".

El negocio de la cárcel, que se aplica en forma sistemática desde hace más de un año y que rige sólo para los presos políticos, representa, pues, para quienes sufren una reclusión de cuatro años —condena relativamente reducida si se la compara con las que están aplicando los tribunales militares— unos tres mil dólares; el salario mínimo mensual es inferior a los 80 dólares. Por otra parte, en los casos en que las autoridades militares estiman que la familia del preso puede obtener la totalidad del dinero o está en condiciones de hacer una entrega considerable, aunque sea mediante préstamos o la venta de sus pertenencias más elementales, el preso político no obtiene efectivamente su libertad —por más que ésta haya sido dispuesta por la justicia militar— hasta que no haya pagado el importe correspondiente.

En cambio, para los militares se trata de "un negocio altamente rentable", afirma "Cambio 16". Y añade: "la compensación monetaria es una explicación más para los constantes traslados que sufren los presos, ya que todas las unidades militares exigen su participación en el negocio".

7. VARIAS DETENCIONES
Y UN PROCESAMIENTO.

Entre los detenidos en los últimos meses figuran, además de las personas cuyos nombres han incluido en los últimos números de "Informaciones": Carlos Castelli (metalúrgico), Ricardo Botti (destituido bancario), Mary Muela (profesora de Educación Física), Sixto Barrios (industria de la madera), Ing. Agr. Ricardo Ibarburu, J. Larrea (Banco República), Mario Nogueira y Graciela Ligneri (textiles), Hugo Vezoli (funcionario de la Cooperativa de Consumos del Frigorífico Nacional) y Graciela Marichal.

Por otra parte, a partir de setiembre se incrementó la represión a nivel estudiantil. Se supo que, entre muchos otros estudiantes, han sido detenidos: Alvaro Rodríguez, Elbio Güemes, Elbio Accinelli (Cien cias Económicas), Alvaro Coletta (Derecho) y Eduardo Etchenique.

La justicia militar dispuso el procesamiento de Washington Berte rrecha Acosta, de 50 años, funcionario de la Dirección de Meteorología e instructor en una unidad militar, por el delito de "asistencia a la asociación". Según el comunicado de las Fuerzas Conjuntas, se le imputan vinculaciones con el Partido Comunista.

8. SEVERAS CONDENAS DICTO EL
SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.

La prensa fue invitada nuevamente a asistir a una audiencia del Supremo Tribunal Militar en la que se dieron a conocer las sentencias correspondientes a cuatro militantes del MLN. Alberto Cía del Campo fue condenado a 30 años de penitenciaría y 12 a 15 años de medidas de seguridad eliminativas; Walter de Melo, a 25 años y 10 a 15 años de medidas; Leonardo Gabriel Santos Sande, a 25 años y 3 a 5 años de medidas; y Nulbio Antúnez Acevedo, a 20 años y 3 a 5 años de medidas. Cabe recordar que la imposición de las medidas de seguridad eliminativas, además de prolongar la reclusión, impide la obtención de la libertad anticipada.

El Cnel. Dr. Federico Silva Ledesma, presidente del Supremo Tribunal Militar, dijo a los periodistas que en 1977 dicho órgano ha dictado 200 sentencias definitivas y que las pronunciadas desde 1973 son 546. Teniendo en cuenta el número total de presos políticos y el hecho de que la sentencia definitiva de casi todos ellos debe ser pronunciada por el Supremo Tribunal Militar, este dato permite confirmar que sólo un mínimo porcentaje de los detenidos por razones políticas en los últimos cinco años ha sido juzgado.

El Cnel. Silva Ledesma dijo también que en los últimos tres años el Supremo Tribunal Militar dispuso 187 libertades.

9. HOSPITALIZADOS POR TORTURAS. Varios presos políticos han tenido que ser internados en el Hospital Militar a consecuencia de las torturas de que fueron objeto en dependencias militares. Tal es el caso de Juan Acuña, ex edil de Montevideo por el Partido Comunista, Ramón Núñez, obrero de la lana, y Frits Schapira, propietario de una imprenta.

Luis Echebarne, obrero textil, fue internado en el mismo hospital por haber recibido, estando detenido, un balazo que le afectó las cuerdas vocales.

Judith Muniz Taborda, destituida de UTE, tuvo que ser internada en el Hospital Vilardebó debido a los trastornos síquicos que sufrió a consecuencia de la tortura.

10. CAZA DE BRUJAS. Se transcribe a continuación un remitido publicado en la prensa uruguaya. Se omite el nombre de la firmante porque al publicar esta información no se pretende valorar su actitud personal, sino dar un ejemplo más de la caza de brujas desatada por la dictadura. Con cierta frecuencia la prensa uruguaya publica esta clase de "aclaraciones", destinadas generalmente a obtener el "certificado de fe democrática" necesario para conseguir o conservar un empleo. El remitido en cuestión dice así:

"La que suscribe,, C.I., enterada de que 'según boletín Nº 1 del Frente Amplio' integra una nómina inicial de Adherentes al Comité de Trabajadores de la Enseñanza Industrial y Agraria, declara: 1) Que jamás firmó ni le fue solicitada su firma para tal adhesión, rechazando, por improcedente, la inclusión de su nombre; 2) Que desconoce la existencia de dicho Comité; 3) Que, asimismo, rechaza toda vinculación con el Partido Comunista puesto que jamás fue comunista ni militó en ningún partido de izquierda."

11. LISTA DE MILITARES PASADOS A RETIRO. Se conocen los nombres de los 26 coroneles del Ejército que el 31 de agosto fueron pasados a retiro por decisión del Comandante en Jefe Vadora (ver "Informaciones", Nº 74). *Iniciación 9*

Trascendió que en la misma fecha también pasaron a retiro obligatorio, en aplicación de la misma disposición recientemente incorporada a la Ley Orgánica Militar (ver "Informaciones", Nº 67), cinco capitanes de navío, por así haberlo dispuesto el Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Hugo Márquez.

Por otra parte, dos capitanes del Ejército fueron objeto de una sanción más grave: se les sometió a un "Tribunal de Honor" y se dispuso su pase a reforma. Se trata de los Capitanes Aniceto Barrios y José M. Barrios. *no inusado*

Los 26 coroneles que pasaron a retiro obligatorio son: Darío S. Corgatelli, Ruben Lizarralde, Rivera Guianze, Venancio Caballero, Guillermo Ramírez, Ruben Méndez, Sarandí Barbadora, Juan A. Irigoyen, Luis A. Barreira, Elbio Umpiérrez, Florencio Godoy, Aníbal Sosa, Eudoro Melo, Paulo Huguerte, Ariosto Fernández, Salvador Brasca, Oscar Olivera, Arturo Silva, Fructuoso Rivera, Walter Griego, Armando Chucarro, Héctor Bouissa, Carlos Canclini, Washington García, Luis López y Werther Soto.

Los cinco capitanes de navío, que se suman a los 32 que en mayo habían sido pasados a retiro obligatorio (ver "Informaciones", Nº 72) son: Jorge Ruibal, Milton Láenz, Nelson Elena, Luis Roma y Carlos Benedetti.

12. UNIVERSIDAD: 225 DESTITUCIONES. De acuerdo con la información proporcionada por la División de Sumarios de la Universidad, desde la intervención 225 funcionarios docentes y administrativos han sido destituidos por "notoria posición contraria a nuestras ideas democráticas". Medicina fue la Facultad donde se produjo el mayor número de cesantías.

Debe tenerse en cuenta que esa cifra oficial no incluye a los funcionarios docentes y no docentes que renunciaron a sus cargos al exigírseles la declaración de fe democrática o por negarse a actuar bajo el mandato de las autoridades interventoras, ni a los que quedaron cesantes por no renovárseles los contratos, también por razones políticas, ni a los que últimamente han sido pasados a disponibilidad en virtud del "Acto Institucional Nº 7". Por otra parte, se infor

mó oficialmente que son muchos los sumarios que aún se encuentran en trámite. Por ejemplo, en las últimas semanas se dispuso el pase a "disponibilidad calificada" y subsiguiente destitución de 17 funcionarios administrativos de la Universidad. Se trata de: Hortensia Agorio, Ofelia Gómez, Juan José Iturriberry, Nelly Gutiérrez, Mario Morgan, Rosario Moyano, Jorge Méndez, Ana Voituret, Armando Zignago, Isidoro Duarte, Pablo Quinteros, Fernando Dalmazzo y Walter Rodríguez Veiga (de las oficinas centrales), Dardo Herrera (Facultad de Veterinaria), Delia Harriet de Duarte (Ciencias Económicas) y Oscar Acosta y Susana Korti (Arquitectura).

Mientras tanto, a nivel de la administración judicial, la Corte —a sugerencia del Ministerio de Justicia— ha dispuesto numerosas destituciones. Las mismas no se han dado a conocer públicamente, sino que se ha procedido a notificar individualmente a los funcionarios afectados por medio de telegramas.

13. DETENCION DE SINDICALISTAS CATOLICOS. Trascendió en Buenos Aires que varios dirigentes sindicales de la acción católica uruguaya fueron detenidos en Montevideo a principios de setiembre y, luego de permanecer presos varias horas, en algunos casos, y hasta 32 días en otros, fueron liberados. Durante la detención —que dio lugar a intensas gestiones de las autoridades de la Iglesia Católica uruguaya y de otros países latinoamericanos— los trabajadores fueron golpeados y sometidos a ayuno, insomnio provocado y suministro de drogas alucinógenas. Uno de los detenidos, Carlos Durán, electricista, debió ser internado, luego de su liberación, en una clínica psiquiátrica. Algunos de los arrestados perdieron sus empleos y otros tuvieron que abandonar el país.

14. CATEGORICO INFORME DE UNA MISION DE LA CLAT Y LA CMT. La Confederación Mundial del Trabajo (CMT) y la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) enviaron, a fines de agosto y principios de setiembre, una misión conjunta que visitó Argentina, Uruguay, Chile y Perú. La delegación estuvo compuesta por Marcel Pepín (Presidente de la CMT), Eduardo García (Secretario General Adjunto de la CLAT), Willy Pieriens (Secretario Nacional de los Sindicatos Cristianos de Bélgica), Rafael León (Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Venezuela) y Dagoberto González (miembro del Comité Ejecutivo de la CLAT).

De acuerdo con el "Informativo CLAT" del mes de octubre, la misión tenía por objeto llevar al movimiento de los trabajadores la solidaridad efectiva de la CLAT y la CMT frente a la dura represión que soporta, entrevistar a las autoridades gubernamentales para reclamar por la libertad del movimiento sindical y la restitución del pleno derecho de acción a las organizaciones obreras, y visitar las cárceles y lugares de reclusión. La CLAT señala que tales objetivos no se referían únicamente a las organizaciones afiliadas a esa central latinoamericana, sino a todo el movimiento organizado de trabajadores.

La parte del informe de la misión relativa al Uruguay dice textualmente lo siguiente:

"Las difíciles condiciones por las que atraviesa el movimiento de los trabajadores en el Uruguay, impidió a la misión realizar íntegramente su cometido. El control riguroso de todos los movimientos de los miembros de la delegación, la interceptación de toda comunicación con el movimiento obrero, la cancelación de audiencias y prohibición

de comunicados y contactos con la prensa, fueron algunos de los métodos empleados para impedir que la representación CLAT-CMT cumpliera cabalmente su cometido.

No obstante esta situación, se entrevistó a funcionarios gubernamentales del área del Ministerio de Trabajo, a quienes se expuso en forma clara y categórica el profundo rechazo del movimiento sindical internacional por la situación vigente en el Uruguay, y el pedido de que se llegue a una normalización en que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores y sus organizaciones.

Se logró también realizar una reunión con dirigentes sindicales de las principales organizaciones del país, organizaciones que por otra parte tienen prohibida toda su actuación. A esos dirigentes se les hizo llegar la solidaridad militante, trazándose planes para lograr que mínimamente se pueda ampliar el margen de acción de los sindicatos del país.

A las autoridades uruguayas se les exigió, fundamentalmente:

- la libertad de los dirigentes sindicales detenidos;
- la plena vigencia de los derechos de las organizaciones de trabajadores; y
- el respeto por las normas internacionales de libertad sindical aprobadas por la OIT, en especial, los Convenios 87 y 98."

15. DECLARACION DE LA CNT. A principios de noviembre, la CNT distribuyó en fábricas y centros de trabajo un documento en que llama al conjunto del pueblo uruguayo a luchar contra la política económica y social del gobierno militar y la falta total de libertades democráticas.

"La dictadura militar no es fuerte —señala el documento—; ya lo dijimos en 1974. No tiene pueblo en su torno. No hay un solo partido político, no hay un solo grupo social —con la excepción de un puñado de oligarcas— que la respalda. Se debate en medio de la catástrofe económica que ella misma ha provocado. Tiene al país entero en su contra".

Más adelante, la CNT "llama al Partido Blanco, al Partido Colorado y al Frente Amplio a cerrar filas en esta empresa común de salvación nacional". Y el documento concluye con una plataforma de lucha: "1) Por la unidad nacional, el retorno al sistema democrático republicano de gobierno, y elecciones libres de ataduras e imposiciones de camarillas militares y oligarcas; 2) Por el reconocimiento de los sindicatos, el respeto por los convenios internacionales del trabajo y leyes relativas a los derechos sindicales; por la reposición de los destituidos y la libertad de los presos políticos; 3) Por la defensa de las conquistas obreras en materia de previsión social y legislación laboral. Por la solidaridad con los docentes y estudiantes de todas las ramas de la enseñanza enfrentados al desborde fascista; 4) Por la libertad, la democracia y por las soluciones patrióticas a la crisis."

16. AUTORIDADES DEL SINDICALISMO AMARILLO. La CGTU designó sus autoridades para el período noviembre/1977-octubre/1978. La información oficial de la central amarilla omite mencionar a qué "organizaciones sindicales" pertenecen los designados. Por otra parte, los nombres son los de siempre; sobre todo en los cargos principales: Juan Fernández (presidente), Nelson Saldivia (vicepresidente) y Ariel del Gaudio (secretario general).

Los demás miembros de la directiva de la CGTU son: Cándido Montes, Oscar de Camili, Ruben Blanco, María A. Díaz, Jorge Girona, Andrés Ivanic, Antonio Rial, Héctor Zanoniani, Ruben D. Cabrera, Cloe Bessonart, Leovigildo Castellanos, Euclides Moreira, Juan Rosa Perera y Leandro Raffo.

El 18 de noviembre la CGTU dio a conocer un comunicado de prensa informando que había planteado al Poder Ejecutivo, por nota, "una serie de aspiraciones de carácter económico, social y sindical". Por un lado, la CGTU solicita que, tanto en el sector privado como en el sector público, los trabajadores reciban a fin de año un aguinaldo íntegro, sin perjuicio de que a mediados de año hayan cobrado una suma equivalente a la mitad del aguinaldo, en calidad de adelanto. Por otro lado, según el comunicado de la CGTU, esta organización "ha planteado a las autoridades competentes su aspiración de que sea aplicado un aumento salarial inmediato que permita recuperar el valor real del mismo, como asimismo modificar el mecanismo de aplicación, estableciendo una escala porcentual que otorgue un aumento mayor a los salarios menores".

17. EL CONSEJO DE ESTADO APROBO
CONVENCION SOBRE TERRORISMO
Y LEY EN MATERIA DE GRACIA.

El Consejo de Estado aprobó la ratificación de la Convención de la OEA sobre terrorismo, suscrita en 1971. Según el artículo 1,

"los Estados contratantes se obligan a cooperar entre sí, tomando todas las medidas que consideren eficaces de acuerdo con sus respectivas legislaciones y, especialmente, las que se establecen en esta Convención, para prevenir los actos de terrorismo". En otra disposición se estipula expresamente el mantenimiento de la vigencia de la institución del asilo político.

También fue aprobado el proyecto de ley por el cual se transfiere al Presidente de la República la facultad de clausurar causas penales y decretar excarcelaciones por gracia. Esta potestad correspondía, hasta ahora, al órgano máximo de la administración de justicia (ver "Informaciones", N° 72). La nueva ley entrará en vigor el 1º de enero próximo.

18. VADORA ASISTE A REUNION
MILITAR Y VISITA EEUU.

El Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Julio César Vadora, viajó a Nicaragua para participar en

la Conferencia de Ejércitos Americanos y, una vez finalizada la reunión, se trasladó a los Estados Unidos, donde permaneció varios días. Durante su ausencia, lo sustituyó en la Comandancia el Gral. Gregorio Alvarez.

Al regresar a Montevideo, el 21 de noviembre, Vadora, consultado por la prensa acerca de si el viaje a los EEUU había obedecido a una invitación del gobierno de ese país, respondió que se trataba de una decisión suya, con el objeto de visitar la misión militar. Y ante una pregunta sobre los contactos que pudiera haber mantenido con autoridades norteamericanas, dijo: "En este momento no voy a hacer ninguna declaración porque tengo que comunicarle primeramente al Presidente mis entrevistas y mis actuaciones en ese aspecto".

En cuanto a la Conferencia de Ejércitos, el Tte. Gral. Vadora señaló que "los temas que se tratan en estas reuniones no están para ser divulgados, pero sí les puedo expresar que fue una reunión muy productiva, particularmente en el aspecto humano".

19. EL FRENTE AMPLIO
EN EL EXTERIOR.

Se transcribe íntegramente a continuación la declaración dada a conocer por el Frente Amplio.

"Los días 12 y 13 de octubre de 1977, realizaron su segunda reunión delegados especialmente acreditados de partidos integrantes del Frente Amplio, con presencia de la representación de ciudadanos independientes, también integrantes del Frente. Asimismo, en la reunión se han recibido y tomado en cuenta propuestas y declaraciones formuladas por organizaciones y personalidades frentistas que no han podido estar presentes y cuyas opiniones, verbales y escritas, se han agregado a los elementos de juicio sobre los que se basan las resoluciones adoptadas.

Luego de un amplio examen de la situación del país y de sus fuerzas sociales y políticas, la Reunión ha llegado a las siguientes conclusiones:

1) Reafirma la existencia militante del Frente Amplio. Aunque las estructuras organizativas normales del gran movimiento popular tengan trabado su funcionamiento por la represión dictatorial, el Frente existe y es una fuerza real que se proyecta hacia el futuro, apoyada en hechos políticos y morales de una indiscutible significación, tales como los que a continuación se mencionan:

- a) Si bien los organismos intermedios y de base no pueden cumplir hoy de igual manera los objetivos que dinamizaron su memorable impulso, el frente amplismo está vivo, podría decirse que como una fervorosa mística política, en la conciencia y en la actitud firme de las vastas capas populares en las que germinó y creció como una esperanza de transformación nacional. Es este un hecho que sólo pueden ignorar los que no conocen al pueblo uruguayo o los que cierran los ojos ante la auténtica realidad nacional.
- b) La concepción política que dio origen y fuerza al Frente Amplio tienen hoy una más clara vigencia, si cabe, que en la etapa inicial; la unión de vastos sectores políticos y sociales en torno a un programa liberador, antioligárquico y antimperialista no obsta al objetivo, hoy fundamental, de unir a la oposición para derribar a la dictadura. Y será aún más imperativamente necesaria cuando nos aprestemos a reconstruir el país sobre las ruinas que dejará el régimen imperante, en el que las Fuerzas Armadas se han constituido en el centro de poder de los mismos intereses antinacionales contra los que se levantó el Frente Amplio.
- c) Si los elementos políticos mencionados en los incisos anteriores no fueran suficientes para determinar la actitud que hoy se reafirma, un elemento también político, pero de gran contenido moral, constituye por sí sólo un imperativo para nuestra decisión y nuestra militancia: el hombre que, por sus atributos, sus virtudes y su conducta se constituyó en guía del gran movimiento, el General Líber Seregni, encerrado en una prisión, se mantiene firme, digno, valiente y fiel a la lucha en la que ha sido conductor de un Frente y de un pueblo. Abandonar la gran empresa cívica que él condujo, o derivarla hacia otros caminos, agregaría al error político la culpa de una traición.

2') La Reunión ratifica la consecuente línea del Frente Amplio de decidido apoyo e impulso a la unidad de las organizaciones políticas y sociales opuestas a la dictadura, sobre la base de un programa de acción común en pos de los derechos humanos, las libertades democrá-

ticas esenciales, la liberación de los presos políticos, la consulta a la voluntad del pueblo y urgentes medidas económicas que pongan dique al dramático deterioro del nivel de vida de la población.

Considera que si la dictadura pervive a pesar de la repulsa y el aislamiento que en lo interior y lo exterior van cercándola, se debe, principalmente, a la falta de una acción coherente de la oposición que, no obstante ser abrumadoramente mayoritaria, no ha sido capaz de unir sus fuerzas en un cauce de postulados comunes que expresen lo que el pueblo uruguayo siente y espera.

3) Las dos líneas políticas sintetizadas en los numerales precedentes constituyen dos concepciones que, en la lucha que hoy libra el pueblo uruguayo, se relacionan y complementan entre sí.

Los objetivos de apertura democrática que logre la unidad antidictatorial abrirán más temprano o más tarde los caminos por los que avanzará el movimiento popular y obrero expresado en el Frente Amplio y por los que también transitarán otras corrientes de la opinión pública. Esa unidad estará tanto más cercana cuanto más fuerte sea el Frente Amplio, que la levanta y la sostiene como una bandera que concibe al pueblo como factor decisivo del cambio.

De ello se desprende que toda organización o corriente popular, frentista o no, que luche por una acción unida del pueblo contra la dictadura, debe ver en el Frente Amplio una herramienta unitaria que no puede ser sustituida. Debe evitar, pues, toda actitud que intente limitar tanto el campo de acción del propio Frente como su concepción de una unidad verdadera, que esté libre de sectarismos y que ha de sumar, necesariamente, importantes fuerzas de los partidos políticos llamados tradicionales.

4) La Reunión acordó asimismo una serie de medidas de organización del Frente Amplio en el exterior. Estas medidas tienen como propósito asegurar la continuidad de la acción política del Frente en el exterior, facilitar el intercambio de información y opiniones con los militantes y compatriotas actualmente en el exilio y coordinar las actividades de solidaridad con la lucha del pueblo uruguayo contra la dictadura.

Las medidas de organización, que se enumeran en un documento por separado, serán puestas oportunamente en conocimiento de nuestra militancia."

20. FERREIRA ALDUNATE EN EEUU. A mediados de noviembre, el Senador del Partido Nacional Wilson Ferreira Aldunate viajó a los Estados Unidos, donde realizó una serie de entrevistas con autoridades y dirigentes políticos norteamericanos. El 16 fue recibido por Warren Christopher, Secretario de Estado Adjunto, quien declaró que la reunión se inscribía dentro de la política de "examinar con dirigentes demócratas latinoamericanos la situación de los derechos humanos en sus respectivos países". En el Departamento de Estado, Ferreira también se entrevistó con Patt Derian, encargada de los asuntos humanitarios y las cuestiones relativas a los derechos humanos. Por otra parte, Ferreira fue recibido por Robert Pastor, Asesor Especial para asuntos latinoamericanos del Consejo de Seguridad Nacional, por funcionarios del Departamento del Tesoro y por numerosos legisladores (entre otros, los senadores Frank Church y Edward Kennedy y el representante Donald Frazer).

Asimismo, como en Washington se encontraba reunida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (órgano de la OEA), Ferreira Aldunate tuvo oportunidad de reunirse con su presidente, el Dr. Andrés

Aguilar, y con su secretario, el Dr. Edmundo Vargas.

Antes de viajar a Nueva York, adonde se reuniría con altos funcionarios de las Naciones Unidas, Wilson Ferreira Aldunate ofreció en Washington una conferencia de prensa.

Joseph T. Eldridge, Director de la Oficina de Washington para América Latina (WOLA), destacó la calurosa recepción de que había sido objeto Ferreira por parte de la administración norteamericana. Señaló que la misma "contrasta con la falta de interés demostrada por las autoridades ante la presencia en los Estados Unidos del Comandante en Jefe del Ejército uruguayo, Teniente General Julio César Vadora, que no fue recibido por ningún funcionario de gobierno de alto nivel".

21. INTERCAMBIO DE CARTAS
ENTRE CARTER Y MENDEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira, confirmó a la prensa que el Dr. Aparicio Méndez había recibido una carta del Presidente norteamericano fechada el 4 de noviembre y que la había respondido el 8. Según la información periodística, el tema abordado por Carter "es muy trascendente", pero las cancillerías norteamericana y uruguaya no dieron ninguna versión oficial sobre el contenido de ambas cartas. Algunas agencias internacionales de noticias indicaron que el tema estaría relacionado con los derechos humanos y el condicionamiento de la asistencia económica.

22. EL COSTO DE VIDA AUMENTO
MAS DEL 50 % EN 1977.

Según la Dirección General de Estadística y Censos, en los primeros 10 meses de 1977, el costo de vida aumentó el 52,78 por ciento, al haberse registrado en octubre un incremento del 3,44 por ciento. Los datos proporcionados por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas son similares: 52,1 por ciento de aumento hasta el 31 de octubre.

En el mismo período del año pasado, el costo de vida había aumentado, según la Dirección General de Estadística y Censos, el 33,83 por ciento.

En declaraciones formuladas en Chile, el ex Ministro de Economía Alejandro Végh Villegas señaló que la inflación uruguaya para todo el año 1977 se situará entre el 60 y el 70 por ciento.

23. LA CEE AMPLIA LA CUOTA URUGUAYA
DE IMPORTACION DE TEXTILES.

Las negociaciones iniciadas por varios países exportadores de textiles con autoridades de la Comunidad Económica Europea a raíz de la decisión de dicho órgano de congelar sus importaciones en ese rubro al nivel de operaciones registrado en 1976 (ver "Informaciones", Nº 75), condujeron a la celebración de acuerdos con algunos países, entre los que se encontraría el Uruguay. En virtud de tales acuerdos, se aceptará un crecimiento anual, con relación a ese nivel, del 6 por ciento durante un período de cuatro años, a partir de 1978.

24. CIFRA OFICIAL: CASI
13 % DE DESOCUPACION.

Según una muestra realizada entre enero y julio por la Dirección General de Estadística y Censos, el porcentaje de desocupados en todo el país es del 12,8 por ciento de la población activa. La industria de la construcción es la rama de actividad que registra el mayor índice de desocupación (17,7 por ciento).

25. REUNION EMPRESARIAL PARA PROMOVER INVERSIONES.

Se realizó en Punta del Este el "Foro Internacional de Cooperación Interempresarial", destinado, según sus orga-

nizadores, a lograr el apoyo de varias organizaciones internacionales (FAO, CIME, PNUD, IFC, ONUDI, Banco Mundial, etc.) para distintos proyectos, y concretar inversiones de las siguientes empresas y bancos extranjeros: "Banco de Intercambio Regional", "Kracia S.A.", Mr. Meiloch Niborsky (Argentina); "Allholz", "Maschinenfabrik Andritz" (Austria); "Engineering Cies", "Soberi S.A.", "Sybetra S.A." (Bélgica); "Canadian Association Latin America" (Canadá); "Banco Hipotecario Group" (Chile); "Northern Technologies Oy" (Finlandia); "Crédit Commercial de France", "Fives-Cail Babcock", "Société française du diamant", "Société générale"; "SOCOPA" (Francia); "Damag Equipaments Ind. Ltd.", "Deutsch-Sudamerikanische Bank", "ICCON GmbH", "Mausa-Contact", "Polship", "Reko", "UHDE GmbH" (Alemania Federal); "Allied Irish Investment Bank Ltd." (Irlanda), "Banco Amosiano Group", "CIT/CO", "Ente Nazionale Idrocarburi", "SACOFGAS S.p.A."; "PROCAER SRL"; "SIME S.p.A.", "SNAM Progetti S.p.A." (Italia); "Kuwait Financial Centre" (Kuwait); "H.V.A." (Holanda); "ROTEL Ltd." (Suiza); "Babcock ant Wilcox Ltd.", "European Brazilian Bank Ltd.", "IME Consultory Services Ltd." (Reino Unido); "Burns and Roe International", "Helios International", "International Marine Industries" (EEUU).

Por otra parte, una inversión realizada por la "Société Fiduciaire et Gérance S.A." (Ginebra) en la empresa "Oyama" fue amparada por las disposiciones de la "Ley de Inversiones Extranjeras".

26. DEVALUACIONES. Las 22 devaluaciones dispuestas por el Banco Central en 1977 representan una depreciación del peso uruguayo de más del 35 por ciento. Las últimas cuatro devaluaciones tuvieron las siguientes características:

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Compra</u>	<u>Venta</u>	<u>Porcentaje</u>
19	14 oct.	N\$ 5,17	N\$ 5,18	1,34 %
20	21 oct.	N\$ 5,22	N\$ 5,23	0,91 %
21	7 nov.	N\$ 5,24	N\$ 5,25	0,35 %
22	15 nov.	N\$ 5,36	N\$ 5,37	2,26 %

28. SIGUE CRECIENDO EL DEFICIT DE LA BALANZA COMERCIAL.

De acuerdo con informaciones oficiales, al 31 de octubre las exportaciones sumaron 437 millones 346 mil

dólares, mientras que las importaciones llegaron a 507 millones 994 mil dólares. El déficit de la balanza comercial es, pues, de 70 millones 648 mil dólares.

29. MISION COMERCIAL DE AUSTRIA.

Una misión austríaca visitó Montevideo y realizó contactos a nivel

oficial y privado con el objeto de colocar distintos productos y encargar las posibilidades de constituir empresas binacionales. Austria tiene un sensible déficit en su balanza comercial con el Uruguay, que en 1976 exportó a ese país mercaderías por valor de 9 millones 500 mil dólares e importó sólo por 1 millón 500 mil dólares. En tres años, el déficit de Austria suma 13 millones de dólares. La misión estuvo presidida por el Dr. Wolfgang Kung, Director del Departamento para América Latina de la Cámara Federal de Economía e integrada por 35 representantes de empresas industriales, comercios de exportación e importación e instituciones bancarias.

30. NUEVO ORGANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL EXAMEN DE LAS DENUNCIAS POR VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En enero de 1978 celebrará su tercer período de sesiones el Comité de Derechos Humanos constituido

do en virtud de la resolución 2200/A de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En sus dos primeros períodos de sesiones, dicho Comité se limitó a aprobar su reglamento interno provisional y a escuchar los primeros informes de los países.

La resolución 2200/A de las Naciones Unidas contiene el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" y su "Protocolo Facultativo". Si bien la resolución mencionada fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, ambos instrumentos recién entraron en vigor el 23 de marzo de 1976, una vez que se alcanzó el mínimo de ratificaciones previsto para que comenzaran a aplicarse.

Al 31 de agosto de 1977 eran 44 los Estados que habían ratificado el Pacto, pero sólo 16 de ellos habían ratificado también el Protocolo. El Uruguay es el único país del Cono Sur de América Latina que es Parte en ambos instrumentos: los ratificó el 12 de abril de 1970. La ratificación del Protocolo Facultativo obliga a los Estados a aceptar denuncias por violaciones de derechos humanos presentadas por personas y no sólo por otros Estados.

a) Derechos consagrados en el Pacto

En general, puede afirmarse que los derechos humanos reconocidos en el Pacto son los mismos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Pero, mientras que la Declaración de 1948 no prevé la constitución de ningún mecanismo encargado de controlar el respeto de los derechos humanos consagrados en su texto, el Pacto de 1966 crea el "Comité de Derechos Humanos".

Se mencionan a continuación -citadas textualmente pero no íntegramente, por razones de espacio- algunas de las disposiciones del Pacto que enuncian los derechos civiles y políticos reconocidos en dicho instrumento. También por razones de espacio, se transcriben únicamente algunas de las disposiciones cuya violación por la dictadura uruguaya es más frecuente.

- "...Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente." (Art.6)
- "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ..." (Art.7)
- "...Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. ... Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella. ... Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general. ... Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá de-

recho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuere ilegal. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa tendrá el derecho efectivo a obtener reparación." (Art.9)

- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano." (Art.10)
- "Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio. ... Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país." (Art.12)
- "Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella. ... Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. ... Durante el proceso, toda persona ... tendrá derecho a las siguientes garantías mínimas: a ser informada, sin demora y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; ... a ser juzgada sin dilaciones indebidas; ... a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a declararse culpable..." (Art.14)
- "Nadie podrá ser condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito." (Art.15)
- "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación." (Art.17)
- "...Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. ... Las restricciones ... deberán estar expresamente fijadas por la ley." (Art.19)
- "Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática. ..." (Art.21)
- "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. ... El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática. ..." (Art.22)
- "Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país." (Art.25)

b) Mecanismo de control del respeto de los derechos humanos

El "Comité de Derechos Humanos" creado por el Pacto es el órgano encargado de vigilar el respeto de los derechos humanos reconocidos por el Pacto en cada uno de los países que lo hayan ratificado.

El Comité se integra con 18 miembros que deben ser nacionales de distintos Estados que hayan ratificado el Pacto y que actúan a título personal y no como representantes de sus respectivos Estados. El mandato de los miembros del Comité es de cuatro años, y el órgano renueva su composición cada dos años, en que cesan la mitad de sus integrantes.

Normalmente, el Comité celebrará dos períodos de sesiones por año, que en principio tendrán lugar en Nueva York o en Ginebra.

El Pacto prevé dos procedimientos para el control del respeto de los derechos humanos en los distintos países; el Protocolo Facultativo añade —sólo para los Estados que lo hayan ratificado— un tercer procedimiento para ejercer dicho control.

Los procedimientos previstos en el Pacto son los siguientes:

- i) Todos los Estados Partes deben presentar un informe inicial de la situación de los derechos humanos. (En el caso del Uruguay, el 22 de marzo de 1977 venció el plazo para la presentación de su informe, pero hasta el 31 de agosto, por lo menos, no lo había presentado.) Uno de los cometidos del Comité es examinar esos informes, que deben referirse a las disposiciones que el Estado de que se trate haya adoptado para garantizar el respeto de los derechos humanos reconocidos en el Pacto. Además de ese informe inicial —obligatorio para todos los Estados Partes— el Comité puede solicitar nuevos informes a cualquier Estado Parte cada vez que lo estime oportuno. Al examinar cada informe, los miembros del Comité pueden solicitar todas las aclaraciones e informaciones que consideren necesarias. A esos efectos, es necesario que el Comité esté permanentemente informado de la real situación de los derechos humanos en cada país.
- ii) Cualquier Estado que haya ratificado el Protocolo que declare reconocer la competencia del Comité para examinar las denuncias que contra él puedan formularse en el futuro por parte de otro Estado, adquiere el derecho de acusar a un Estado Parte de no respetar los derechos reconocidos en el Pacto.

El Protocolo Facultativo impone mayores obligaciones a los Estados que lo hayan ratificado (entre otros, el Uruguay). En efecto, en este instrumento "todo Estado Parte reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto."

c) Condiciones para la presentación de comunicaciones (denuncias)

Las personas individuales que tengan intención de presentar comunicaciones al Comité de Derechos Humanos para que sean examinadas con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, deberán tener en cuenta las siguientes condiciones, establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 5 (párrafo 2) del Protocolo Facultativo y en los artículos pertinentes del Reglamento del Comité:

- i) La comunicación deberá tratar de la violación de uno o más derechos de los enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - ii) Por regla general, la comunicación deberá ser presentada por la propia víctima o por su representante (es decir, alguien designado por la víctima para actuar en su nombre). No obstante, el Comité podrá examinar también comunicaciones presentadas por otras personas, cuando sea evidente que la víctima no puede hacerlo en nombre propio ni tiene posibilidad de designar a alguien que actúe en su nombre.
 - iii) El Estado contra el que vaya dirigida la comunicación deberá ser Parte en el Protocolo Facultativo.
 - iv) La comunicación deberá referirse a uno o más individuos sometidos a la jurisdicción del Estado contra el que se dirija la comunicación.
 - v) La violación de derechos humanos deberá haber ocurrido después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo para el Estado de que se trate (en el caso del Uruguay, dicha fecha es el 23 de marzo de 1976), a menos que la violación, aunque ocurrida antes de esa fecha, persista o tenga consecuencias que constituyan por sí mismas una violación con posterioridad a aquella fecha.
 - vi) Todos los recursos de la jurisdicción interna deberán haber sido agotados, a menos que la tramitación de tales recursos se prolongue injustificadamente.
- d) Contenido de las comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse al Comité de Derechos Humanos, a cargo de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, Suiza). La dirección exacta es la siguiente:

Comité de Derechos Humanos
División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
Palais des Nations
8-14, Avenue de la Paix
1211 GENEVE 10
Suisse

En cada comunicación deberá constar claramente lo siguiente:

- i) Nombre, dirección, edad, ocupación y nacionalidad de la víctima o víctimas.
 - Si el autor de la comunicación es el representante de la víctima, deberá hacerlo constar claramente, explicar en calidad de qué está actuando (es decir, como abogado de la víctima, familiar, amigo, etc.) e indicar su propio nombre, dirección y ocupación.
 - Si el autor de la comunicación no es ni la víctima ni su representante, deberá exponer claramente las razones por las que actúa en nombre de la víctima; es decir, deberá explicar detalladamente los motivos y circunstancias que justifican su actuación en nombre de la víctima y, en particular, las razones que tenga el autor para creer que la víctima es incapaz de presentar una comunicación en nombre propio y las razones para creer que la víctima aprobaría que el autor actuase en su nombre.
- ii) El nombre del Estado Parte contra el que se dirige la comunicación.

- iii) Una descripción detallada de los hechos relativos a la violación o violaciones (incluidas las fechas pertinentes).
- iv) La disposición o disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos cuya violación se alega.
- v) Las gestiones hechas por la víctima, o hechas en su nombre, para agotar los recursos de la jurisdicción interna.
- vi) Si se han hecho gestiones para que el mismo asunto sea sometido a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales, y de ser así, cuándo y cuáles fueron los resultados.

e) Procedimiento del Comité para el examen de las comunicaciones

Se transcriben a continuación los artículos 93 y 94 del Reglamento del Comité de Derechos Humanos:

"Art. 93: 1. Cuando el Comité haya decidido que la comunicación es admisible en virtud del Protocolo, tal decisión y el texto de los documentos pertinentes se transmitirán lo antes posible por conducto del Secretario General al Estado Parte interesado. El autor de la comunicación será informado también, por conducto del Secretario General, de la decisión del Comité.

2. En un plazo de seis meses, el Estado Parte interesado deberá presentar por escrito al Comité explicaciones o declaraciones en las que aclare el asunto y señale las medidas que eventualmente haya adoptado al respecto.

3. Toda explicación o declaración presentada por un Estado Parte en cumplimiento del presente artículo se comunicará, por conducto del Secretario General, al autor de la comunicación, quien podrá presentar por escrito informaciones u observaciones adicionales en un plazo que fijará el Comité."

"Art. 94: 1. El Comité examinará la comunicación a la luz de toda la información escrita que le hayan facilitado el individuo y el Estado Parte interesado y formulará sus observaciones al respecto. A tal efecto, el Comité podrá remitir la comunicación a un Grupo de Trabajo formado por cinco de sus miembros como máximo para que le haga recomendaciones.

2. Las observaciones del Comité serán comunicadas, por conducto del Secretario General, al individuo y al Estado Parte interesado.

3. Cualquier miembro del Comité podrá pedir que, cuando se comuniquen al individuo y al Estado Parte interesado las opiniones del Comité, se incluya como apéndice un resumen de las suyas propias."

f) Otras observaciones

A los efectos de ajustarse estrictamente a las formalidades exigidas, es preferible que en la redacción de toda comunicación intervenga un abogado y que éste tenga a su disposición el texto completo del Pacto y del Protocolo, así como del Reglamento del Comité. (En la medida de sus posibilidades, el GRISUR enviará copias de estos documentos a quienes se lo soliciten con el propósito de dirigir comunicaciones al Comité de Derechos Humanos.)

Si bien el plazo para presentar comunicaciones que puedan ser examinadas por el Comité de Derechos Humanos en su período de sesiones de enero vence el 15 de diciembre, debe tenerse en cuenta que las comunicaciones recibidas después de esa fecha serán tratadas en los períodos de sesiones siguientes. Es conveniente no demorar la presentación de comunicaciones porque existe la posibilidad de que el Uruguay

decida retirarse del Protocolo. De acuerdo con las disposiciones pertinentes, los Estados Partes que se retiren están obligados, de todos modos, a responder a las denuncias que hayan sido presentadas hasta el anuncio de retiro y a las que se presenten hasta tres meses después de efectuado el mismo. Naturalmente que una decisión de esa naturaleza supone un precio político, ya que constituye un reconocimiento de que el Gobierno que la adopta no respeta los derechos humanos.

Las comunicaciones pueden presentarse en español.

Si bien cualquier persona puede firmar una comunicación -véase el apartado ii) del punto c)- es preferible, cuando ello es posible, que la firma sea la de un familiar de la víctima.

Como el Comité de Derechos Humanos todavía no ha comenzado a examinar las comunicaciones presentadas por individuos, no existe una jurisprudencia que permita interpretar la aplicación a ciertos casos de algunas disposiciones del Pacto, del Protocolo y del Reglamento del Comité. Entre otras cosas, aún no se han definido los criterios sobre las siguientes cuestiones:

- Agotamiento de los recursos de la legislación interna -véase el apartado vi) del punto c) y el apartado v) del punto d)-.
- Exclusividad de la competencia del Comité de Derechos Humanos -véase el apartado vi) del punto d)-. El Comité no puede ocuparse de un caso que esté siendo objeto de investigación en otra instancia internacional, pero no se sabe con exactitud qué órganos son los que el Comité considerará excluyentes.
- Violaciones de derechos humanos en perjuicio de uruguayos cometidas en un país que no ratificó el Protocolo (como Argentina). Está claro que el Comité no está facultado para recibir comunicaciones contra el gobierno argentino, pero en los casos de uruguayos asesinados, desaparecidos o detenidos en territorio argentino, existe en principio la posibilidad de formular la comunicación contra la dictadura uruguaya, en la medida que se pueda probar, en el caso de que se trate, la estrecha coordinación entre sus servicios represivos y los argentinos y, en especial, que la iniciativa del hecho constitutivo de la violación ha sido del gobierno uruguayo. Con todo, no se sabe todavía si el Comité aceptará este tipo de comunicaciones.

Conviene recordar que este nuevo órgano de las Naciones Unidas es totalmente independiente de la Comisión de Derechos Humanos, que se integra con representantes de 32 Estados, se rige por sus propias normas de procedimiento y se reúne una vez por año. El próximo período de sesiones de la Comisión tendrá lugar en Ginebra en el mes de febrero y en su temario figura la situación de los derechos humanos en el Uruguay.

A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

Se recuerda a las organizaciones políticas que hasta el 20 de diciembre se reciben los trabajos sobre el tema "La Unidad en la Hora Actual", que el GRISUR publicará en el boletín "Informaciones".

Dichos documentos podrán tener hasta 1.700 palabras, es decir 9.600 espacios de máquina. El texto íntegro del llamado a las organizaciones políticas figura en el Nº 76 de "Informaciones".
